



1º DESIGNASE LOS MIEMBROS PARA LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION PUBLICA ID N°1057415-20-LP24.

2º SUSCRIBASE POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISION LAS DECLARACIONES JURADAS CORRESPONDIENTES

REF.: 3º REGISTRESE COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTAN INTERESES PARTICULARES ANTE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, A LOS MIEMBROS DE ESTA COMISION EVALUADORA.

4º PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.

RESOLUCION EXENTA N° REHN266

Nacimiento, 23 de Abril 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto supremo N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886; la ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; la resolución N°7/2019 y la resolución N°14/2023, que fija normas y montos sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el DFL N°1/2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763/1979, del Ministerio del Interior, y de las leyes N°18.933/1990 y N°18.469; el decreto N°140/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento orgánico de los Servicios de Salud; el decreto afecto N°27/2023, del Ministerio de Salud, que designa al director del Servicio de Salud Biobío; el decreto N°62/2021, del Ministerio de Salud, que determina orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío; resolución exenta N°6019/2018 que delega facultades a los directores de los Hospitales de la Familia y Comunidad de la provincia del Biobío, la resolución exenta 932/2020 que complementa resolución exenta N°6019/2018, la resolución exenta N°3922/2023 que modifica resolución exenta N°6019/2018 y resolución exenta 1586/2023, del Servicio de Salud Biobío que me designa como director, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital Familiar y Comunitario de Nacimiento ha publicado en el sistema de compras y contratación pública la licitación pública ID N°1057415-20-LP24, para la contratación/adquisición de Servicio de traslado para el personal clínico y no clínico, diligencia aprobada mediante Res. Exenta N°229 del 05 de abril del 2024.

2. Que, el monto estimado de esta licitación es superior a 1.000 UTM, por lo que debe ser evaluada por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, de acuerdo a lo expresado en el art. 37 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3. Que, las bases de licitación de la licitación pública ID N°1057415-20-LP24, indica en cláusula N°22, la creación de una Comisión Evaluadora, motivo por el cual:

RESUELVO:

1. DESIGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID N°1057415-20-LP24, a los siguientes funcionarios del Hospital Familiar y Comunitario de Nacimiento:

Comisión Evaluadora

Nombre	Rut	Cargo
Robert Cartes Millar	19.293.657-8	Encargado de Movilización
Gisela Salinas Gutiérrez	10.636.604-7	Jefa de Laboratorio
Gonzalo Olivares Arancibia	16.334.812-8	Jefe de Abastecimiento

Comisión Evaluadora Subrogante

Nombre	Rut	Cargo
Alejandro Yichi Fernández	10.738.219-7	Encargado de Movilización (s)
Laura Fuentealba Zambrano	10.632.690-8	Jefa de Laboratorio (s)
Jacqueline Jimenez Flores	14.372.547-2	Jefe de Abastecimiento (s)

2. SUSCRIBASE, por los miembros de la Comisión Evaluadora, las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio y confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas.

3. REGISTRESE, como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1057415-20-LP24.

4. PUBLIQUESE, la presente resolución en el sistema de información de compras y contratación públicas de www.mercadopublico.cl, en el ID N°1057415-20-LP24, correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“Por facultad delegada mediante Resolución Exenta N°6019/2018 del Director del Servicio de Salud Biobío”.



Firmado digitalmente por
SR. CRISTIAN QUIROZ TORREBLANCA
Fecha 2024.04.23 08:17:33

**DIRECTOR HOSPITAL DE
NACIMIENTO**

Visadores:

GONZALO OLIVARES ARANCIBIA

Distribución:

- Unidad De Abastecimiento
- Oficina De Partes